



TÍTULO CUARTO

Líneas Especiales de Crédito con Tasa Subsidiada



Capítulo Segundo

LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO - LEC Desarrollo Productivo

En concordancia con la Resolución No. 16 de 2025 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario y lo dispuesto en el Plan Operativo del Contrato Interadministrativo No. 0637 de 2026, la Línea Especial de Crédito de Desarrollo Productivo, tiene las siguientes condiciones:

1. Tipos de Productor / Usuario Especial / Enfoque

Podrán acceder a esta LEC los Tipos de Productor, que en su calidad de Usuario Especial que, calificado por el Intermediario Financiero, clasifique como:

Tabla 1. Tipo de Productor / Usuario Especial – enfoque -LEC DESARROLLO PRODUCTIVO

Tipo de Productor / Usuario Especial - enfoque
Pequeño Productor de Ingresos Bajos (incluye enfoque individual y étnico individual)
Pequeño Productor (incluye enfoque individual y étnico individual)
Mediano Productor (incluye enfoque individual y étnico individual)
Enfoque Asociativo
Enfoque Étnico Colectivo**
Enfoque Cadena de Valor Horizontal

* Para los usuarios especiales Joven Rural, Mujer Rural, Población reconocida como víctimas del conflicto armado, Población desmovilizada, reinsertada, reincorporada y Población vinculada a programas de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos se otorgarán 1,3 puntos porcentuales adicionales de subsidio.

** Dentro del enfoque étnico se incluyen los pueblos indígenas de la Guajira y en especial las comunidades Wayuu.

Los topes máximos de tasa de interés al productor o usuario especial corresponden a las estipuladas en la Resolución 10 de 2025.



2. Condiciones generales

Los recursos presupuestales asignados a la LEC Desarrollo Productivo se distribuyen en dos (2) Bolsas así:

- **Bolsa 1** LEC Desarrollo Productivo
- **Bolsa 2** LEC Desarrollo Productivo, Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP)

- El otorgamiento del subsidio a la tasa de interés se realizará para las actividades financiables para esta LEC según los niveles de priorización territorial, de acuerdo con los municipios en los cuales se encuentren ubicados los predios en los que se desarrollen los destinos financiados, así:

Las dos (2) bolsas se distribuyen en dos (2) niveles de priorización así:

- **Municipios Nivel 1:** Territorios de Impulso Agro productivo
- **Municipios Nivel 2:** Territorios de Consolidación Productiva

La relación de los municipios por Niveles 1 y 2, se podrá consultar en el Anexo 4.2 denominado “Focalización Territorial LEC 2026”.

- La ejecución de recursos en los municipios y destinos que se establecen en el **Nivel 1: “Territorios de Impulso Agroproductivo”** a través de la LEC Desarrollo Productivo, deben ser de al menos el **40% (\$33.529.411.765)** de los recursos totales que conforman la bolsa establecida para la LEC Desarrollo Productivo.
- En caso de que en un mismo mes la ejecución del incentivo para créditos de enfoque individual en los municipios del **Nivel 1** alcance el **30% (25.147.058.824)** del total de los recursos de la LEC Desarrollo Productivo, FINAGRO informará a los intermediarios financieros que se suspende la asignación de nuevos subsidios en este nivel de priorización.

MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO

Versión: 26.35

Código: SNO-MAN-001



- La ejecución de recursos en los municipios y destinos que se establecen en el **Nivel 2: “Territorios de Consolidación Productiva”** a través de la **LEC Desarrollo Productivo**, no podrán ser superiores al **60% (\$50.294.117.647)** de los recursos totales que conforman la bolsa establecida.
- En caso de que en un mismo mes la ejecución del incentivo para créditos de enfoque individual en los municipios del **Nivel 2** alcance el **30% (\$25.147.058.824)** del total de los recursos del instrumento, FINAGRO informará a los intermediarios financieros que se suspenderá la asignación de nuevos subsidios en este nivel de priorización.
- Para la Segunda Bolsa - LEC Desarrollo Productivo (NARP), se asignaron recursos por valor de \$4.000.000.000, para la atención exclusiva de las comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras – NARP.

La Dos (2) Bolsas de la Línea LEC Desarrollo Productivo operarán con las siguientes restricciones:

- En caso de que en un mismo municipio se destinen **CUATROSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000)** M/CTE a través de la LEC Desarrollo Productivo para créditos de fomento agropecuario, sin tener en cuenta los créditos asignados al enfoque asociativo, FINAGRO informará a los intermediarios financieros que se suspenderá la asignación de nuevos incentivos en dicho municipio.
- En caso de que en un mismo destino de crédito se asignen **\$2.450.000.000 (DOS MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA MILLONES)** M/CTE a través de la **LEC Desarrollo Productivo** para créditos de fomento agropecuario de productores de enfoque individual, FINAGRO informará a los intermediarios financieros que se suspenderá la asignación de nuevos incentivos en ese destino.

Ninguna de las dos (2) Bolsas LEC Desarrollo Productivo se otorgarán cuando el PRODUCTO RELACIONADO corresponda a:

- 237280 – Ganadería de ceba
- 253400 – Ganadería de cría y doble propósito



- 253100 – Ganadería de leche
- 740006 – Biotecnología pecuaria
- 151250 – Palma aceitera
- 141090 – Caña de azúcar

3. Destinos de Crédito

Los destinos de crédito que se pueden financiar a través de la LEC Desarrollo Productivo se pueden consultar en el Anexo 4.1 “Destinos LEC 2026”, hoja LEC Desarrollo Productivo.

4. Condiciones financieras (Tasa de redescuento, de intereses al beneficiario y de subsidio por nivel de priorización)

Tabla 2. Otorgamiento de subsidio por nivel de priorización

Tipo de Productor / Usuario Especial - enfoque	Actividad Financiable			
	Nivel 1. Territorios de Impulso Agroproductivo		Nivel 2. Territorios de Consolidación Productiva	
	PRODUCCIÓN / TRANSFORMACIÓN (AGROINDUSTRIA)	COMERCIALIZACIÓN / MULTIACTIVIDAD	PRODUCCIÓN / TRANSFORMACIÓN (AGROINDUSTRIA)	COMERCIALIZACIÓN / MULTIACTIVIDAD
	Subsidio Máximo (Hasta)	Subsidio Máximo (Hasta)	Subsidio Máximo (Hasta)	Subsidio Máximo (Hasta)
Pequeño Productor de Ingresos Bajos (incluye enfoque individual y étnico individual)	11,20% EA	10% EA	5,60% EA	5% EA
Pequeño Productor (incluye	8,6% EA	7% EA	4,30% EA	3,5% EA

MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO

Versión: 26.35

Código: SNO-MAN-001



enfoque individual y étnico individual)				
Mediano Productor (incluye enfoque individual y étnico individual)	4% EA	3% EA	2% EA	1,5% EA
Enfoque Asociativo	8,6% EA	7% EA	4,3% EA	3,5% EA
Enfoque Étnico Colectivo**	11,20% EA	10% EA	5,6% EA	5% EA
Enfoque Cadena de Valor Horizontal	8,6% EA	7% EA	4,3% EA	3,5% EA

* Para los usuarios especiales Joven Rural, Mujer Rural, Población reconocida como víctimas del conflicto armado, Población desmovilizada, reinsertada, reincorporada y Población vinculada a programas de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos se otorgarán 1,3 puntos porcentuales adicionales de subsidio.

** Dentro del enfoque étnico se incluyen los pueblos indígenas de la Guajira y en especial las comunidades Wayuu. Los topes máximos de tasa de interés al productor o usuario especial corresponden a las estipuladas en la Resolución 10 de 2025.

Las condiciones financieras aplicables a la LEC Desarrollo Productivo NARP, corresponden a las establecidas en la Tabla 2, Enfoque Étnico Individual y Colectivo.

5. Período de Reconocimiento del subsidio

El plazo máximo de reconocimiento del subsidio será de hasta tres (3) años para créditos de capital de trabajo y de hasta siete (7) años para créditos de inversión.

Los créditos con destino principal de inversión podrán tener un periodo de gracia de hasta tres (3) años.

La tasa de interés para los beneficiarios no podrá ser negativa.

MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO

Versión: 26.35

Código: SNO-MAN-001

